



OFICIO N° SG/130.2.2.2/002788/17 BITÁCORA: 10/C9-0127/11/17

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE LERDO NO. 1419
BARRIO TIERRA BLANCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Noviembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 870/17 de fecha 10 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 210/17 de fecha 22 de Noviembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 13 de Noviembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL
			COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	445972.824	2660246.468
2	446218.785	2660232.819
3	449146.406	2657627.012
4	450019.333	2657685.031
5	451030.29	2657946.024
6	451750.299	2657258.69
7	451382.032	2656900.568
8	452148.779	2656297.672
9	453050.425	2655389.632





x

Página1



OFICIO N° SG/130.2.2.2/002788/17 BITÁCORA: 10/C9-0127/11/17

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	452902.56	2654425.015
11	453311.132	2654586.312
12	453505.731	2654357.33
13	454163.717	2650267.181
14	456098.266	2643977.244
15	454226.775	2645005.188
16	451560.27	2644570.116
17	451932.054	2646173.923
18	441782.925	2650767.278
19	442031.829	2655374.735
20	442011.651	2655935.912
21	442764.461	2656471.559

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	12462.314	10941.29	2239.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	2239.07 (dos mil doscientos treinta y	39724.84 (treinta y nueve mil setecientos
	nueve punto siete)	veinticuatro punto ochenta y cuatro)

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/11/17 - 30/06/18	Arbutus spp.	170.24	60.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/17 - 30/06/18	Juniperus spp.	170.24	79.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/17 - 30/06/18	Pinus muerto	170.24	8.99	Metros cúbicos v.t.a.





OFICIO N° SG/130.2.2.2/002788/17 BITÁCORA: 10/C9-0127/11/17

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	28/11/17 - 30/06/18	Pinus spp.	170.24	1893.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/17 - 30/06/18	Quercus spp.	170.24	588.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus spp.	268.18	127.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Juniperus spp.	268.18	214.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus muerto	268.18	95.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	268.18	2595.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	268.18	1934.06	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/19 - 30/06/20	Arbutus spp.	245.6	169.73	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus spp.	245.6	42.45	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus muerto	245.6	103.82	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	245.6	2463.25	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	245.6	1579.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus spp.	265.32	123.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus spp.	265.32	219.53	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	265.32	43.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	265.32	2784.12	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	265.32	2132.32	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/21 - 30/06/22	Arbutus spp.	231.43	171.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Juniperus spp.	231.43	132.46	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	231.43	14.58	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	231.43	2949.74	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	231.43	1707.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus spp.	240.81	68.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus spp.	240.81	151.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	240.81	242.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	240.81	2523.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	240.81	1529.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Arbutus spp.	138.24	50.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus spp.	138.24	31.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	138.24	24.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	138.24	1341.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	138.24	886.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus spp.	212.98	55.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	212.98	66.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	212.98	12.64	Metros cúbicos v.t.a.







OFICIO N° SG/130.2.2.2/002788/17 BITÁCORA: 10/C9-0127/11/17

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	212.98	2613.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	212.98	970.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus spp.	287.32	57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus spp.	287.32	23.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	287.32	46.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	287.32	2763.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	287.32	1573.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Arbutus spp.	178.95	73.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus spp.	178.95	.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	178.95	32.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	178.95	1546.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	178.95	804.8	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO.6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN JOSE DE ANIMAS	P-10-005-JOS-004/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de



mx



OFICIO N° SG/130.2.2.2/002788/17 BITÁCORA: 10/C9-0127/11/17

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 30.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 3.00 hectáreas por año. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 238.37 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de aqua.
- 14. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 2530 Metros Lineales 253 Metros Lineales por año, 151.61 hectáreas de picado y esparcido y cercado de 30.00 hectáreas 3.00 hectáreas por año durante el ciclo de corta.
- 15. Deberá realizar actividades de restauración con 245 metros cuadrados de presas filtrantes 24.5 metros cuadrados por año y suavización de talud con 255 metros cuadrados 25.5 metros cuadrados por año en el ciclo de corta.
- 16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICIO N° SG/130.2.2.2/002788/17 BITÁCORA: 10/C9-0127/11/17

Durango, Durango, 28 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 18. Las especies aprovechar serán Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannnii, Pinus leiophylla, Pinus muerto, Quercus candicans, Quercus durifolia, Quercus sideroxila, Juniperus spp, Arbutus spp.
- 19. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
- 20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del

Gobierno del Estado .- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Tecnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

EXPEDIENTE

LCG/AGOCH/rag

